

en ningún otro, que se elija de diverso modo, o por distinta autoridad.

Si los Concejales y los herederos se detienen a meditar cuanto queda dho, con el pulso que requiere un asunto tan grave; se persuaden los exponentes que unos y otros reconocerán la solidez y las ventajas de lo que se ha manifestado; consentirán en la rectitud y buena armonía con que se conduce la Real Empresa; y aprenderán a buscar remedios a los muchos y grandes enemigos encubiertos que hacen la guerra al agua del heredamiento. Si las limpiezas no se practican con la frecuencia y esmero que la Ordenanza previene; si los regantes no cumplen por su parte con lo que ella dispone, porque aprovechen mejor su agua, y por esta causa necesitan mas tiempo para regar sus huertos; si en la administracion, ferrero o regadores hai omision o descuido; si en ciertas épocas se subasta el agua y se saca a regar fuera de limites contra lo establecido en la Ordenanza, y la codicia del pastor aligera los riegos con detrimento de la huerta; si en estos ultimos años se han regado una mitad, o a lo menos un tercio mas de baños que cuando no habia agua de san Pedro; si los precios de los arrendamientos de huerta y baños han bajado, porque las necesidades se han multiplicado, y porque ademas cuenta hoy Seella con el mas riego de la empresa, cuya abundancia influye poderosamente en su baja; si los huertos extienden indebidamente los limites de sus riegos; si las acequias se encuentran contra lo establecido en la Ordenanza; si las inundaciones o avenidas ciegan las acequias y trazarales, entorpeciendo el curso de las aguas y ahuyen los sembrados; si aquellas arrastran los escombros y ruinas de

